

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA

(Nombre de la empresa contratista minera), con R.U.C. N°, debidamente representada por su Gerente General (Titular-Gerente, en el caso de empresa individual de responsabilidad limitada) señor, identificado con D.N.I. N°, según poder inscrito en el asiento de la Partida N° del Registro de Personas Jurídicas de de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP, señalando domicilio legal en, distrito de, provincia de, departamento de, por la presente **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la empresa que represento:

- 1.- Ha incorporado a la planilla electrónica a todos sus trabajadores, señalando la unidad minera a la que se destaca el personal.
- 2.- Ha contratado el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para todos los trabajadores que prestan servicios en la unidad minera, con cobertura en SALUD y PENSIONES.
- 3.- Ha suscrito contratos de trabajo con los profesionales en seguridad, de acuerdo a la(s) actividad(es) minera(s) desarrollada(s), con las formalidades de ley.

El número mínimo de profesionales en seguridad está de acuerdo con la siguiente escala:

Número de Trabajadores	Número de Profesionales en Seguridad
Hasta 25 trabajadores	<p>1 (un) Residente.</p> <p><i>Residente es un ingeniero de minas, geólogo o metalurgista, de acuerdo a las actividades mineras desarrolladas, colegiado habilitado, con conocimiento de administración, gestión de seguridad y con experiencia mínima de 3 (tres) años en la actividad minera y/o seguridad y salud ocupacional.</i></p>
Más de 25 trabajadores	<p>1 (un) Residente y 1 (un) Ingeniero de Seguridad.</p> <p><i>Residente es un ingeniero de minas, geólogo o metalurgista, de acuerdo a las actividades mineras desarrolladas, colegiado habilitado, con conocimiento de administración, gestión de seguridad y con experiencia mínima de 3 (tres) años en la actividad minera y/o seguridad y salud ocupacional.</i></p> <p><i>Ingeniero de Seguridad es un ingeniero de minas, geólogo o metalurgista, de acuerdo a las actividades mineras desarrolladas, colegiado habilitado y con experiencia mínima de 3 (tres) años en la actividad minera y/o seguridad y salud ocupacional.</i></p>

4.- Sin perjuicio del número mínimo de profesionales señalado en el cuadro que antecede, la empresa que represento ha contratado los supervisores por turno que considera necesarios para las actividades a realizar.

5.- Cuenta con instalaciones, maquinaria y equipo para la(s) actividad(es) que desarrolla la empresa, siendo propios o arrendados. Entiéndase por instalaciones a las oficinas administrativas, campamentos, depósitos, almacenes, talleres, y otras que sirven para sus fines.

6.- Se sujeta a lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad e Higiene Minera del titular minero donde brinda sus servicios y demás disposiciones aplicables, así como en el Programa de Capacitación del mismo titular minero.

7.- Se somete a la fiscalización posterior de lo expresado en la presente declaración jurada, de acuerdo al Principio de Privilegio de Controles Posteriores prescrito en el inciso 1.16 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y a lo establecido en el artículo 32° de la misma norma.

En señal de conformidad firmo la presente declaración jurada en la ciudad dea losdías del mes dede